

SESIONES ORDINARIAS
2005
ORDEN DEL DIA N° 2090

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 31 de marzo de 2005

Término del artículo 113: 11 de abril de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, sobre los estados financieros al 31/12/2002 del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa. (7-S.-2005.)

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/02 del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - Contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, suscrito el 26 de marzo de 2000 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló:

a) Como se señala en la nota 10 -Pesificación de saldos bancarios en dólares- "en virtud del decreto 214/2002 del Poder Ejecutivo nacional y la comunicación A 3.467 del Banco Central de la República Argentina (BCRA), los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes en dólares estadounidenses al cierre del día 28 de febrero de 2002, han sido pesificadas al tipo de cambio \$ 1,40 por dólar estadounidense. Siguiendo con las instrucciones emanadas de la Dirección Nacional de Proyectos con organismos internacionales de crédito del Ministerio de Economía, el 28 de febrero, el proyecto

procedió a efectuar la pesificación señalada y; como consecuencia de ello se generó una ganancia cambiaria que ascendió a la suma de \$ 10.160,40. El 12 de abril de 2002, mediante resolución 52/2002 del Ministerio de Economía, reglamentada por la comunicación A 3.583 del Banco Central de la República Argentina (BCRA), autorizó nuevas imprecisiones en moneda extranjera en cuentas de depósito a la vista cuya titularidad corresponda a cuentas bancarias especiales abiertas en el marco de convenios de préstamos o donación suscritos con organismos multilaterales de crédito para el financiamiento de proyectos de inversión. El 26 de diciembre de 2002 el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, informó la apertura de la cuenta a vista especial en moneda extranjera 341.085/3”;

b) Respecto de la información expuesta en el apartado “Estados auditados” punto a) “como diferencia de cambio”, corresponde a la pérdida por tenencia en moneda local por efectos de la devaluación de la misma. El monto de u\$s 105.672,72 se expone erróneamente neteando en el rubro saldos aplicar, cuando corresponde a una aplicación de fondos;

c) En la nota 5 –Efectivo disponible– el saldo de la cuenta corriente en pesos 3.294/10, de u\$s 10.241,80 corresponde al informado por el banco, el saldo de libros asciende a u\$s 9.907,09, tal como lo expone el respectivo estado financiero expuesto en el apartado “Estados auditados” punto a). Con respecto a la cuenta corriente en pesos 3.294/10 se expone erróneamente en la citada nota y en los estados financieros el saldo de u\$s 43.588,57 informado según banco, el saldo asciende a u\$s 32.265,12, la diferencia de u\$s 11.323,45 afecta en ese importe la cuenta “Diferencia de cambio” expuesta en el saldo a aplicar.

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, expresado en dólares estadounidenses;

b) Estado de inversiones al 31/12/02, expresado en dólares estadounidenses;

c) Notas a los estados contables, 1 a 11 que forman parte de los estados financieros precedentes;

d) Información complementaria:

Balance general al 31/12/02, expresado en pesos y notas 1 a 3. Información financiera complementaria.

Conciliación del fondo rotatorio expresado en dólares estadounidenses.

En el apartado “Dictamen” la Auditoría General de la Nación, opinó que los estados financieros identificados, excepto por lo expuesto en el apartado “Aclaraciones previas” puntos b) y c), presentan razonablemente la situación financiera del Pro-

grama de Fortalecimiento Institucional de Política Comercial Externa, contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, al 31 de diciembre de 2002, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a precedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

Observaciones del ejercicio

1. Falencias administrativas:

a) En algunas conciliaciones bancarias efectuadas mensualmente por la UEP, no se deja constancia de quién las elaboró ni quién las supervisó (firmas de aprobación correspondientes). La UEP respondió que en las conciliaciones que se registran las firmas de aprobación –la del coordinador del programa y la segunda del funcionario representante del organismo ejecutor– son las correspondientes al trimestre;

b) En la mayoría de los casos, no se solicita al beneficiario que complete el “Recibo de pago” previsto en las órdenes de pago emitidas por el proyecto. La UEP comentó que la mayoría de los pagos se realiza a través de transferencias bancarias, siendo la constancia de la fecha efectiva de pago;

c) Verificó en algunos casos, que la fecha de la orden de pago es posterior a la de la transferencia bancaria a favor del respectivo consultor;

d) En un caso el comprobante entregado por el consultor no contiene en forma preimpresa la leyenda “factura o recibo” según reglamentación fiscal vigente.

2. Informes

En algunos informes finales y/o parciales presentados por los profesionales no se encuentran suscritos por éstos. La UEP comentó que la recomendación será tomada en consideración de informes futuros.

En los considerandos de la resolución analizada, la AGN manifiesta que del análisis realizado observó una importante subejecución del proyecto, con el consecuente costo financiero que ello trae aparejado.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comision*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 513/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/02 del Programa de Fortalecimiento Institucional de Política Comercial Externa - Contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en orden a superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/02 del Programa de For-

talecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - Contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 7-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.